



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACION A MUNICIPIOS.

BDNS (Identif.): 438035

Extracto del Acuerdo de 25 de enero de 2019 del Pleno por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria a las Entidades Locales de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes para la formación de un Plan de subvenciones para Mantenimiento de Servicios, ejercicio 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

PRIMERO. Beneficiarios.

Los Municipios de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes, Entidades Locales Menores y los Núcleos de Población Separada.

SEGUNDO. Objeto.

Concesión de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Valladolid con población no superior a 20.000 habitantes, para la formación de un Plan de Subvenciones para el mantenimiento de servicios, a aprobar para el ejercicio 2019.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO. Cuantía.

El importe total de las ayudas para el año 2019 no podrá exceder de 2.065.000 euros a cargo de la Diputación.

Las ayudas económicas que pueden concederse en aplicación de estas Bases serán del 100 % de la cantidad incluida en el Plan.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de la provincia de Valladolid, hasta el 15 de marzo de 2019 (inclusive).

SEXTO. Otros datos de interés.

-Gastos subvencionables: Los conceptos subvencionables dentro de la presente convocatoria serán los siguientes

-Gastos de energía eléctrica suministrada a edificios e instalaciones municipales de uso y/o servicio público, así como al alumbrado de las vías públicas.

-Gastos de suministro de agua, en la parte que no resulte financiada por la tasa a cargo de los usuarios, lo que se acreditará con la correspondiente certificación del Secretario





Interventor de los ingresos a percibir.

- Gastos de suministro de gas, combustibles y carburantes, en edificios e instalaciones de titularidad municipal destinados al uso y/o servicio público.
- Gastos de comunicación telefónica tanto fija como móvil, cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento.
- Gastos del servicio Wifi de titularidad municipal
- Solicitudes: Se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

También podrán presentarse vía telemática en la ventanilla virtual de la Diputación de Valladolid (<http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>).

-Documentación: Las solicitudes deberán acompañarse de:

*Certificación expedida por el Sr. Secretario de la resolución del órgano competente del Ayuntamiento respectivo por el que se aprueba la solicitud de inclusión de subvención para mantenimiento de los servicios, ejercicio 2019.

*Declaración responsable suscrita por el Presidente de la Entidad solicitante de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impiden ser beneficiario de subvenciones, previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

*Declaración responsable suscrita por el Presidente de la Entidad solicitante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

*Declaración responsable suscrita por el Presidente de la Entidad solicitante sobre ayudas recibidas o solicitadas para la misma finalidad.

*Criterios de distribución: La presente convocatoria tiene carácter de generalidad distributiva y vocación de atender todas las peticiones, determinándose los siguientes módulos económicos:

- Municipios con población igual o inferior a 300 habitantes: 3.000 euros.
- Municipios con población superior a 300 habitantes: 10 euros/habitante.
- Entidades Locales Menores: 2.000 euros.
- Núcleos separados: 1.500 euros.

Valladolid, 31 de enero de 2019.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García